



Cañete, 19 de Marzo de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°0165-2017-GPPI-SGPMIyCTI-MPC emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPMIyCTI) de fecha de recepción 20 de Noviembre 2017 en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Proveído de fecha 21 de Noviembre de 2017 del Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática que adjunta el Informe N° 004-2017-APCHC-SGPMIyCTI-MPC de fecha de recepción 15/Noviembre/2017, mediante el cual solicita el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática reembolso de viáticos a favor del Sr. Antero Pedro Chaupín Cuzcano por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 13 de Noviembre de 2017 con motivo que asistió al Seminario: "Difusión del marco Normativo del Sector de Saneamiento" organizado por la Dirección de Saneamiento (DS), de Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); al no haber sido aprobado en el Sistema SIAF el Compromiso mensual por efecto de la Resolución de Gerencia N° 0263-2017-GAF-MPC de fecha 09/Noviembre/2017. Adjuntando documentos sustentatorios y Formato N° 02 de Rendición de Viáticos debidamente suscrito por el comisionado, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°263-2017-GAF-MPC de fecha 09 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 80.00 Soles (Ochenta y 00/100 Soles), a nombre del Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano- Personal CAS de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional OPMI-MPC, quien viajara en Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima, el 13/Noviembre/2017, para asistir al Seminario de : " Difusión del Marco Normativo del Sector Saneamiento" organizado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Sitio en Av. La Arqueología, Distrito de San Borja, Ciudad de Lima, con cargo a rendir cuenta documentada.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Noviembre de 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al área usuaria explicar los motivos por el cual no solicito los viáticos con la debida anticipación y mediante Proveído de fecha 28/ Noviembre/ 2017 en Informe N° 165-2017-SGPMIyCTI el Ing. Rolando Gustavo García Calderón en calidad de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones comunica que al no

...///





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0043-2018-GAF-MPC

haber sido aprobado en el Sistema SIAF el registro por efecto de la Resolución de Gerencia N° 0263-2017-GAF-MPC de fecha 09/Noviembre/2017, se procedió con la anulación del registro ,pero igual comunica que asistió al Taller de Capacitación el Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano;

Que, mediante Proveído de fecha 29 de Diciembre de 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Sub Gerente de Contabilidad y Costos la revisión y control previo de los comprobantes de pago remitidos por el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática por reembolso del comisionado Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano ,

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 16 de Enero de 2018 comunica seguir el trámite de reembolso de viáticos y comunica que no tiene viáticos pendientes de rendición el comisionado Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano , asimismo comunica previamente dejar sin efecto la Resolución N° 263-2017-GAF-MPC de fecha 09 de Noviembre de 2017 , la misma que ha sido efectuado mediante Resolución de Gerencia N°032-2018-GAF-MPC de fecha 05 de marzo de 2018 ;

Que, mediante Informe N° 0165-2018-GPPI-MPC del 06 de Febrero de 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informa que respecto a la Resolución de Gerencia N° 263-2017-GAF-MPC de fecha 09 de Noviembre de 2017 el expediente SIAF se procedió a anularse ya que al transcurrir los días no aprobaba el expediente SIAF , y utilizo para otro documento y otro tipo de operación ;

Que, mediante Informe N°0165-2018-GPPI-MPC de fecha de recepción 06/Febrero/2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 75.00 Soles ;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y proveídos que obran en el expediente , es necesario emitir el acto resolutorio conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho servidor público, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional , Gerente de Planeamiento , Presupuesto e Informática ;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de S/ 75.00 (Setenta y Cinco con 00/100 Soles) a nombre del **Sr. ANTERO PEDRO CHAUPIN CUZCANO- Personal CAS de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete**, por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 13 de Noviembre de 2017 con motivo de asistencia al Seminario: "Difusión del marco Normativo del Sector de Saneamiento" organizado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento(DGPRCS), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.R. MANUEL ALGUERO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas